

ORDENANZA VOTADA POR D.E S/DTO NRO 1096/06.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLÓN BS.AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2641

ARTÍCULO 1º: Que el Departamento Ejecutivo , a través de la Dirección de Obras Sanitarias , convoque a los Presidentes de Los Bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante , para que un plazo no mayor a 30 días y en presencia de los mismos , se proceda a la extracción de muestras de agua de los pozos que están alimentando directamente la red de agua potable.-----

ARTÍCULO 2º: El procedimiento para la extracción y posterior análisis estará a cargo de un Instituto especializado en la materia a determinar por el H.C.D. , cuyos resultados serán remitidos al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del H.C.D.-----

ARTÍCULO 3º: Se deberá contratar a un escribano público para la constatación de las muestras.-----

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo determinará la partida presupuestaria correspondiente para la extracción de dichas muestras y posterior análisis.-----

ARTÍCULO 5º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

17.10.06